

EXPTE. 386/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN.

EJECUCIÓN DEL CARRIL BICI EJE DEL AGUA, TRAMOS 3 Y 5, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL LA RINCONADA (SEVILLA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución del proyecto de “EJECUCIÓN DEL CARRIL BICI EJE DEL AGUA, TRAMOS 3 Y 5, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL LA RINCONADA (SEVILLA)”, conforme al Proyecto redactado por Dña. Verónica Morales Márquez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, interesando asimismo la aprobación del citado proyecto de obras por Decreto de Alcaldía. FINANCIADO POR PRTR. NEXT GENERATION – UNIÓN EUROPEA

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

1. la ejecución de una vía verde de acceso para peatones y ciclistas, realizada en tres tramos que en total suman una longitud aproximada de 2.965 metros. Tiene por objetivo las conexiones de distintos núcleos de población dispersos con los núcleos urbanos de La Rinconada y San José de La Rinconada, conectando con los carriles bicis urbanos y las zonas verdes del municipio, y evitando el tránsito de ciclistas y peatones por vías con tráfico de vehículos a motor. La vía discurre paralela al Arroyo Almonazar, buscando la ribera del Guadalquivir. Este proyecto se encuentra recogido dentro del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR NEXT GENERATION- UNIÓN EUROPEA.

A través del presente programa se instrumenta parte de la inversión 1 de la componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

Se plantea la ejecución en **dos lotes**:

LOTE I.- Correspondiente a las actuaciones en el Tramo nº3 del proyecto de “EJECUCIÓN DEL CARRIL BICI EJE DEL AGUA, TRAMOS 3 Y 5, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL LA RINCONADA (SEVILLA)”.

LOTE II.- Correspondiente a las actuaciones en el Tramo nº5 del proyecto de “EJECUCIÓN DEL CARRIL BICI EJE DEL AGUA, TRAMOS 3 Y 5, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL LA RINCONADA (SEVILLA)”.



4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación será el correspondiente al Presupuesto del Proyecto de Obra para el lote correspondiente, teniéndose además en cuenta en la forma señalada en los pliegos las mejoras que a continuación se incluyen, que consisten en el mantenimiento del carril durante uno, dos o tres años.

LOTE I.- Correspondiente al Tramo nº3: Ciento ochenta y siete mil sesenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (187.065,85 €).

LOTE I.-

Presupuesto (IVA excluido): **187.065,85 € (IVA excluido)**

IVA (21%) **39.283,83 €**

Presupuesto base de licitación: **226.349,68 €**

Desglose del presupuesto base de licitación Lote I:

1	TRABAJOS PREVIOS.....	2.150,18
2	EXPLANACIONES.....	5.112,89
 EXPLANACIONES	
	5.112.89.....	3.25
3	DRENAJE.....	3.568,91
4	FIRMES.....	67.579,64
5	SEÑALIZACIÓN. BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.....	57.519,90
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS.....	18.577,09
7	SEGURIDAD Y SALUD.....	1.163,05
8	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	1.526,53
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL LOTE I	157.198,19
	13.00% Gastos generales.....	20.435,77
	6.00% Beneficio industrial.....	9.431,89
	SUMA DE G.G. y B.I.	29.867,66
	21.00% I.V.A.....	39.283,83
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE I	226.349,68



El presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) del Lote I asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

LOTE II.- Correspondiente al Tramo nº5: Ciento treinta y cuatro mil ochocientos veinticuatro euros con once céntimos (134.824,11 €).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha tenido en cuenta únicamente el presupuesto base de licitación, sin IVA.

LOTE II.-

Presupuesto (IVA excluido): **134.824,11 € (IVA excluido)**

IVA (21%) **28.313,06 €**

Presupuesto base de licitación: **163.137,17 €**

Desglose del presupuesto base de licitación Lote II:

1	TRABAJOS PREVIOS.....	8.658,71
2	EXPLANACIONES.....	3.545,74
3	DRENAJE.....	14.725,80
4	FIRMES.....	27.096,80
5	SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS.....	57.086,17
7	SEGURIDAD Y SALUD.....	706,37
8	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	1.477,98
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL LOTE II	113.297,57
	13.00 % Gastos generales.....	14.728,69
	6.00 % Beneficio industrial.....	6.797,85
	SUMA DE G.G. y B.I.	21.526,54
	21.00 % I.V.A.....	28.313,06
	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE II	163.137,17

El presupuesto Base de Licitación (I.V.A. incluido) del Lote II asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS



FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras serán financiadas con la línea de inversiones del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-UNIÓN EUROPEA

Porcentajes de financiación:

- 90% del presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) NEXT GENERATIOS U.E.
- 10% del presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido) AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.
- 21% I.V.A del presupuesto base de licitación..... AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

Porcentajes similares para ambos lotes.

Partidas presupuestarias:

Para la ejecución de las obras

- 0204 17200 60150 "CARRIL BICI EJE DEL AGUA".
- 0410151106192722 PMS 2022

	PARTIDA CARRIL BICI EJE DEL AGUA 0204 17200 60150. FINANCIADO POR FONDOS NEXT GENERATION	PARTIDA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO 2022: 0410 151106192722 PMS 2022. FINANCIADO POR FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.	PARTIDA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO 2022: 0410 151106192722 PMS 2022. FINANCIADO POR FONDOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.	TOTAL IVA INCLUIDO
	90% del coste total IVA excluido	10% del coste total IVA excluido	IVA	
LOTE 1: CARRIL BICI EJE DEL AGUA TRAMO 3	168.359,27 €	18.706,58 €	39.283,83 €	226.349,68 €
LOTE 2: CARRIL BICI EJE DEL AGUA TRAMO 5	121.341,70 €	13.482,41 €	28.313,06 €	163.137,17 €
TOTAL	289.700,96 €	32.189,00 €	67.596,89 €	389.486,85 €

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución recogido en el proyecto es de **3 MESES**, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de las Obras.

Se podrán conceder prórrogas por motivos climatológicos, que impidan o dificulten la normal ejecución de las obras, teniendo en cuenta que el proyecto deberá estar ejecutado el 31 de diciembre de 2024, excepto concesión de una ampliación del plazo de ejecución por parte del MITMA.

Se entenderá que el plazo de 3 meses es aplicable a cada uno de los lotes. En el caso de que el adjudicatario de los 2 lotes sea el mismo, el plazo igualmente será de 3 meses no pudiendo en ningún caso entenderse como acumulable el plazo del



lote 1 y del lote 2.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, al tratarse de una obra que cumple las condiciones recogidas en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Con respecto a su declaración de urgencia se justifica ésta en base a lo siguiente:

Dado el corto plazo de tiempo previsto para su implementación en el Instrumento europeo de recuperación Next Generation EU y en el referido el RD Legislativo 36/2020, de 30 de diciembre, y dado que el Ayuntamiento de la Rinconada ha recibido resolución de fecha 12 de febrero de 2024, por la que se amplía el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta que La Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021., art. 21.4 de las bases reguladoras, en ningún caso se podrá autorizar una ampliación del plazo para la realización de la actuación objeto de ayuda que supere, en su cómputo total, los doce (12) meses contados desde la fecha aprobada como final de ejecución de las actuaciones en la resolución de concesión definitiva de la ayuda, puesto que de otra forma no se conseguirá ejecutar las actuaciones dentro del plazo de ejecución establecido, se estima que la tramitación de este procedimiento abierto debe hacerse por la vía de urgencia de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP

A mayor abundamiento, en el Capítulo III del Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dedicado a las especialidades en materia de contratación administrativa, se dispone que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por el Reino de España en el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento.

El Ayuntamiento de la Rinconada no ha podido licitar con anterioridad puesto que ha tenido problemas con los propietarios limítrofes, viéndose abocado a un retraso en los plazos previstos para la redacción de los pliegos.

7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto no es superior a 500.000 €.

Para ambos lotes:

Clasificación del Contratista: Grupo: G) viales

Subgrupo: 6. Viales sin cualificación específica

Categoría de contrato: 1

Al tratarse de un contrato por importe inferior a 500.000 euros se puede admitir en lugar de la clasificación, como justificante de solvencia técnica y/o económica para ambos lotes lo siguiente:



- Certificado justificativo de haber realizado al menos 2 trabajos de característica similares por importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000 euros, IVA no incluido en los últimos 5 años emitido por la entidad pública o privada contratante.

Código de nomenclatura CPV: 45233162-2 Trabajos de construcción de pistas para bicicletas

La **vida útil de la inversión** se prevé superior a 5 años.

No será necesario, por tanto, incurrir en gastos mayores que los derivados del mantenimiento adecuado de esta actuación, para garantizar su funcionalidad durante el período de vida útil.

8.- MEDIOS PERSONALES:

El licitador deberá presentar, junto con la oferta, compromiso de asignar a la obra, al menos un Ingeniero Titulado en Camino, Canales y Puertos o en Obras Públicas, con una experiencia mínima, como jefe de obras, en un proyecto similar al objeto del contrato.

Para acreditar la experiencia el licitador deberá presentar Certificado de Empresa y Titulación

9.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el art. 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios de adjudicación de este contrato se han establecido por considerar que son más necesarios y convenientes para la realización de las obras objeto del mismo.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



A.) Oferta Económica. Hasta 70 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se asignarán 70 puntos a la oferta más baja, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \text{Importe de la oferta más baja} \times 70 / \text{Importe de la oferta } N$$

Las ofertas presentadas por encima del tipo de licitación quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

B.) Mejoras: hasta 30 puntos.

- Ampliación garantía de 1 año más 10 puntos
- Ampliación garantía de 2 años más 20 puntos
- Ampliación garantía de 3 años más 30 puntos

Ofertas anormalmente bajas.

Se consideran valores anormales o desproporcionados en relación con la oferta económica, en los siguientes casos:

- Si se presentase un único licitador, se considerará que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 10%
- Si se presentasen varios licitadores se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados la que sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En el caso que alguna oferta se considere anormalmente baja, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta, el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Dentro del procedimiento contradictorio, el órgano de contratación deberá rechazar aquellas ofertas que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las condiciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. El órgano de contratación, recabará informe técnico de los servicios municipales de las ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social: Se establece para este contrato como condiciones especiales de ejecución, que la empresa adjudicataria adquiere las siguientes obligaciones:

1. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades en atención a la gravedad del mismo.

11.- CLÁUSULAS SOBRE ASPECTOS A INCORPORAR EN ESTE EXPEDIENTES Y EN SUS PLIEGOS AL SER

FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA:



11.1 REFERENCIA A LOS HITOS Y OBJETIVOS QUE SE HAN DE CUMPLIR, A LOS PLAZOS TEMPORALES PARA SU CUMPLIMIENTO Y A LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA SU CONTROL.

- 31 de Diciembre de 2024: Plazo final ejecución de la obra.

11.2 PRECEPTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN MATERIA DE ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y MECANISMOS PARA SU CONTROL. PRECEPTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO (DNSH).

11.3 APLICACIÓN AL CONTRATO DE LA NORMATIVA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN, INCLUYENDO CONFLICTO DE INTERESES. Aprobada en Pleno Municipal de 15 de marzo de 2022.

11.4 OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INTERESES (DACI) POR TODAS LAS PERSONAS OBLIGADAS A ELLO.

11.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8.2 DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE:

Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre y razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021)
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

11.6 OBLIGACIÓN DE APORTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DE LOS SUBCONTRATISTAS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL "TITULAR REAL" DEL BENEFICIARIO FINAL DE LOS FONDOS EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN HFP/1031/20321, de 29 de septiembre.

En los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva UE 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

«Titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo, de:

a) en el caso de las personas jurídicas:

i) la persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que



garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo,

ii) en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

b) en el caso de los fideicomisos

i) el fideicomitente,

ii) el fideicomisario o fideicomisarios,

iii) el protector, de haberlo,

iv) los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura jurídicas estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,

v) cualquier otra persona física que ejerza en último término el control del fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta o a través de otros medios;

c) si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones, y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b);

10.7 LA SUJECCIÓN A LOS CONTROLES DE LA COMISIÓN EUROPEA, LA OFICINA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO Y LA FISCALÍA EUROPEA Y EL DERECHO DE ESTOS ÓRGANOS AL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

10.8 LAS NORMAS SOBRE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO FINANCIERO.

10.9 OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, ENCABEZAMIENTOS Y LOGOS QUE SE CONTIENEN EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE. Estos compromisos son aplicables, tanto al Ayuntamiento, como a los licitadores, adjudicatarios, contratistas y subcontratistas.



ANEXO IV DE LA ORDEN HFP 1030/2021

Modelos de declaración

- A. Ausencia de conflicto de interés.
- B. Cesión y tratamiento de datos
- C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

A.- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:
Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/ subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom)2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

1. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.



Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



B.- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad....., con NIF, y domicilio fiscal enbeneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de.....de 202X

Fdo.

Cargo:



C.- Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF....., y domicilio fiscal enen la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado

....., XX de.....de 202X

Fdo.
Cargo:

En La Rinconada, Fdo. Pedro Redondo Cáceres.
Arquitecto Municipal, (Fecha y huella digital al margen)
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

V.ºB.º EL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y NUEVOS DESARROLLOS URBANOS Y EMPRESARIALES. Fdo. Francisco Manuel Díez Pineda.
(Fecha y huella digital al margen)
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen)



ANEXO A

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA ¹ (CONTRATISTAS)²

Contrato: _____

Expediente N° _____

Don _____, con DNI n° _____, que actúa en nombre y representación de la empresa _____ con CIF. _____, declara responsablemente:

Primero. Que está enterada de lo previsto en la normativa vigente de aplicación en materia de conflictos de intereses, en especial, de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE); y el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Que no conoce hallarse incurso en ningún conflicto de interés potencial o real vinculado al contrato referido al encabezamiento.

Tercero. Que se compromete a adecuar su conducta a los principios informadores de la contratación pública y evitar los conflictos de intereses que existan o puedan existir, según lo recogido en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de La Rinconada.

Cuarto. Que se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible, directamente al órgano de contratación, cualquier irregularidad o conflicto de intereses, real o potencial, en el que se encuentre o de que tenga conocimiento que se produzca durante la licitación del contrato o la su ejecución.

Quinto. Que está enterada de que el incumplimiento por las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en la presente declaración, así como las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, puede derivar en causa de prohibición de contratar si concurren los requisitos del artículo 71 LCSP.

Sexto. Que está enterada de que, en relación con la empresa contratista y las empresas subcontratistas y proveedoras y medios auxiliares, las reglas de conducta definidas se consideran obligaciones contractuales esenciales y su infracción se califica como falta muy grave si concurre dolo, culpa o negligencia de la empresa, con imposición de penalidades, según la previsión del artículo 192.1 o la resolución del

1 La presente declaración responde al ítem número 8 del "Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción" que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ajustado a lo dispuesto por la Instrucción, de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2 Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación externos (contratistas y subcontratistas) se tendrán que incorporar al expediente de contratación. Serán requeridas por el órgano contratante una vez aprobada la adjudicación definitiva, y de cara a proceder a la formalización del contrato, junto con el resto de documentación a aportar por el adjudicatario/a.



contrato, de acuerdo con lo que prevé el artículo 211.1.f) de la LCSP y eventual determinación de causa de prohibición de contratar según la previsión del artículo 71.2.c).

Lugar y fecha de firma de la Declaración	
Nombre y apellidos del firmante	
DNI del firmante	
Firma	



ANEXO B

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(ANEXO IV - ORDEN 1030/2021)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en que participa como contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Inversión 6 de la Componente 2 del PRTR, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X. Fdo. Cargo:



ANEXO C

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(ANEXO IV - ORDEN 1030/2021)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en..... que participa como contratista/ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Inversión 6 de la Componente 2 del PRTR, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

